



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

20 OCT. 2015

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 1637

VISTOS:

- 1.- Los Contratos de fecha 14/10/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y las prestadoras de servicios que más adelante se identifican.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- APRUÉBANSE los contratos de Prestación de Servicios de fecha 14/10/2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y Deidamia del Carmen Pradenas Vera, Run N° 11.004.674-k; Gissella Isabel Moreno Navarro, R.U.N. [REDACTED] Maribel del Carmen Sanhueza Cartes R.U.N. [REDACTED] Luz Alejandra Miere Parra R.U.N. [REDACTED] Ingrí Yannette Avello Toledo R.U.N. [REDACTED] por el cual se comprometen a cumplir funciones de Limpieza, mantención y hermoseamiento de áreas verdes, prados y/o Edificio consistorial, dependencias de Salud y Educación, barrido de calles y de apoyo al mandante en cualquier actividad Municipal.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por media jornada de trabajo, a cada una de ellas por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;

3.- El presente contrato regirá desde el 14/10/2015 **al 31/12/2015**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/GI
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Siaper



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Gissella Isabel Moreno Navarro, Run [REDACTED] casada, con cuarto medio, domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

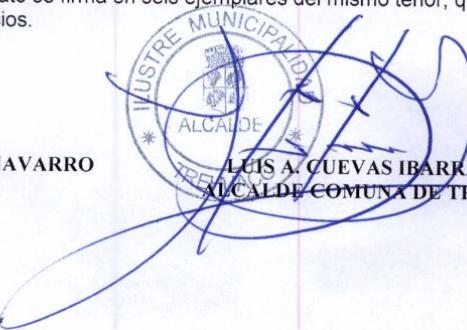
ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

GISELLA ISABEL MORENO NAVARRO
RUT [REDACTED]

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Deidamia del Carmen Pradenas Vera, Run 1.004.674-K casada, con octavo básico, domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Deidamia Pradenas V.

DEIDAMIA DEL CARMEN PRADENAS VERA
RUT N° 1.004.674-K



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Ingri Yannette Avello Toledo, Run [REDACTED] soltera, con segundo básico, domiciliada en sector Puralihue, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

INGRI YANNETTE AVELLO TOLEDO
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 400 de la ciudad de Trehuaco y doña Luz Alejandra Miere Parra, RUT 3.618.811-9, soltera, con cuarto medio, domiciliada en calle Las Araucarias N° 15, obra Eodomiro Almeida comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

LUZ ALEJANDRA MIERE PARRA
RUT N° 3.618.811-9



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y doña Maribel del Carmen Sanhueza Cartes, RUT 16.033.258-1 casada, con cuarto medio, domiciliada en calle Luis Cruz Martínez, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MARIBEL DEL CARMEN SANHUEZA CARTES
RUT [REDACTED]

